Descuento de Facturas



Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	de Cobro
TASAS							
Al girador							
Al ingreso							
1. Intereses de descuento (TEA)	44.92%			22.00%			
A la devolución ⁽¹⁾							
2. Intereses	44.92%			22.00%			Al ser
compensatorios (TEA) (2)(4)							cancelada por el girador.
3. Intereses moratorios (TNA) (2)(4)	15.28%			9.90%			Al ser cancelada por el girador.
Al aceptante							
A la cancelación							
4. Intereses compensatorios (TEA)	44.92%			22.00%			Al ser cancelada por el aceptante.
5. Intereses moratorios (TNA) (3)(4)	15.28%			9.90%			Al ser cancelada por el aceptante.
6. Intereses por prórroga (5)	40.00%			30.00%			Al momento de la prórroga
COMISIONES Y GASTOS	ļ		ļ	.!		ļ	promoga
Al girador							
En el momento del ingreso							
7. Comisión por	0.50%	S/ 2.50		0.50%	US\$ 3.00		Al ingreso.
transferencia de fondos ⁽⁶⁾							
8. Portes ⁽⁷⁾			S/ 3.50			US\$ 1.00	
Al aceptante / girador							
En el momento de la cancelación /devolución ⁽¹⁾							
9. Comisión por prórroga (8)	40.00%			30.00%			Al momento de la prórroga

Descuento de Facturas



Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	de Cobro
10. Comisión por servicios de cobranza fija (7)(9)			S/ 15.00			US\$ 7.50	Un solo cobro.
11. Comisión por servicios de cobranza variable ⁽⁷⁾⁽¹⁰⁾							
En moneda nacional	7.000/						
- Hasta S/ 6,000.00 - De S/ 6,001.00 a S/ 10,000.00	7.00% 6.00%						
- De S/ 10,001.00 a S/ 20,000.00	5.00%						
- De S/ 20,001.00 a S/ 30,000.00	4.00%						
- De S/ 30,001.00 C24a S/ 40,000.00	3.00%						
- De S/ 40,001.00 a más En moneda extranjera	2.00%						
- Hasta US\$ 3,000.00				7.00%			
- De US\$ 3,001.00 a US\$ 5,000.00				6.00%			
- De US\$ 5,001.00 a US\$ 10,000.00				5.00%			
- De US\$ 10,001.00 a US\$ 15,000.00				4.00%			
- De US\$ 15,001.00 a US\$ 20,000.00				3.00%			
- De US\$ 20,001.00 a más				2.00%			
12. Portes ⁽⁷⁾			S/ 3.50			US\$ 1.00	
13. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(11)			(11)			(12)

Descuento de Facturas PJ



Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	de Cobro

Notas:

- (1) Con instrucción de cargo en cuenta enviada por el girador.
- (2) Se aplica sobre el importe de la(s) factura(s) devuelta(s).
- (3) Se aplica sobre el importe de la(s) factura(s).
- (4) Se calcula sobre el importe del capital de la cuota vencida desde el primer día de incumplimiento de pago. No incluye Costos o gastos notariales o judiciales que estarán a cargo del cliente en caso incurra en cobranza judicial o prejudicial. Si el cliente se atrasa en pagar la deuda, sera reportado a la Central de Riesgo, sobre la base de lo establecido de las dispocisiones legales vigentes al momento del incumplimiento. El interés moratorio es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCRP y varia cada 6 meses (mayo y noviembre por lo que la actualización de la tasa de interés lo puede revisar en www.interbank.pe. Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio de la cuenta en la moneda correspondiente. MN (Moneda Nacional) y ME (Moneda Extranjera). Se aplica sobre el saldo pendiente de pago, a partir del día siguiente del vencimiento de tu fecha de pago
- (5) Tasa máxima aplicable. Un solo cobro realizado al aceptante por el monto de factura(s) a prorrogar. La prórroga es aplicable solo una vez por documento.
- (6) Para documentos pagaderos en otras plazas.
- (7) Tarifa no aplicable a clientes Banca Pequeña Empresa.
- (8) Comisión máxima aplicable. Un solo cobro realizado al aceptante por el monto de factura(s) a prorrogar. La prórroga es aplicable solo una vez por documento.
- (9) Se cobra el 15avo. día después del vencimiento. Comisión flat.
- (10) Porcentaje aplicable al importe de la operación. Se cobra a partir del día 31 en adelante después de la fecha de vencimiento del documento.
- (11) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.
- (12) Al efectuar el desembolso al cliente, el débito a las cuentas del cliente por el cobro de las comisiones y/o al debitar de las cuentas del cliente el monto adeudado por los deudores cedidos.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017

Información actualizada a Julio de 2024